

Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

Gobierno con Valores

2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVE, SONA NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

Contrato Número:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHUTIA" PEDRO POCHUTIA PEDRO Mpio. San Pedra Pochutla, Dtto. 3 in Pedro Pachutla, Oax 2019 - 2021

H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Pochutla, Oaxaca

COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021 Fuente de Financiamiento:

RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO III.-

FONDO APORTACIONES PARA DF INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LASGIN DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITOHA **FEDERAL**

Eiercicio Fiscal: 2021

Modalidad de contratación

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES

CONTRATISTAS

Oficio de autorización: OF/MSPP-324/FIII/023/2021

Fecha de Oficio: 9 de abril de 2021

Dirección:

R.F.C. AAR201221HG8

Contratista:

NSTRUCTORA OZUL ACCONSTRUCTORA AZUL ARCAM S.A DE C.V.

CALLE DEL PANTEÓN 105 INTERIOR 1 SAN FELIPE DEL AGUA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P.: 68020

Representante legal:

C. LUIS ENRIQUE OLMOS RAMIREZ

R.F.C de la empresa:

AAR201221HG8

Contrato de obra publica a precio unitario y tiempo determinado:

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍÑ SAN PEDRO POCHUTLA"

Localidad (0222)

BARRIO SAN AGUSTÍN

Municipio (324)

San Pedro Pochutla

Monto del Contrato (IVA incluido):

1,906,614.09

(* UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N. *)

Monto de Anticipo (IVA incluido):

Sin Anticipo

\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

Mpio. DMO.

DE

an Pedro Pochutla an Pedro Pochutla 2019-202

UNIDOS

ENDARIA

Caraca

2019-2021

Pedro Pochulta

n Pedro Pochutla

Plazo de ejecución:

60 DIAS NATURALES

FECHA DE INICIO:

23 DE ABRIL DE 2021

FECHA DE TERMINO:

21 DE JUNIO DE 2021

Firma de Contrato:

22 DE ABRIL DE 2021

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 1 de 150. San Pedro Pochutla

Mpio. San Pedro Pochutla,

RERIA

2019 - 2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SAÈS NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/025/

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

TIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POLITI privato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte: pro pro agrisan Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, Estado de Oaxaca, al que en este documento ABUTORA SOLVE CLEATON TINATA "El Municipio" representado por los CC. Saymi Adriana Pineda Velasco, Sonia Silva Aviunds, Ricardo Ernesto Montelongo Ramos y Pedro Cruz Rodríguez en su carácter de Presidente otra parte la empresa: CONSTRUCTORA AZUL ARCAM S.A DE C.V. Representado por el C. LUI ENRIQUE OLMOS RAMIREZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL con domicilio fiscal en: CALLI DEL PANTEÓN 105 INTERIOR 1 SAN FELIPE DEL AGUA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P.: 68020, a quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se les denominará "El Contratista" de INDICATUR conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

HACENDAR Mpio. San Pedro Pochutla Otto. San Pedro Pochutia Oaxaca

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, envestido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V; Artículo 68 fracción I; y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: Invitación Restringida a Cuando Mpio. San Red Menos Tres Contratistas, a la empresa CONSTRUCTORA AZUL ARCAM S.A DE C.V., de acuerdo eno, San Pedro Pochutla acta de fallo de fecha 20 de abril de 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de conformidad con los montos establecidos por el presupuesto de egresos del estado para el ejercicio 2021.
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "El Municipio" cuenta con los recursos asignados y disponibles en el RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES, MIDOS I PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS correspondientes al FONDO III: FONDO DEL APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), para el ejercicio 2021, aprobados autorizados según Oficio de Notificacion de Aprobación y Autorización número de fecha: des 09 de abril de 2021 emitido por el H. Ayuntamiento de San Pedro Pochutla, Oaxaca.

EGIDURIA

2019-2021

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTIANG an Pedro Pochutla 2019 2021 DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.



CONSTRUCTORA

Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

Gobierno con Valores

2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV& NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

ON DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCPARICA TO MUNIC Mpio. San Pedro Pochutla,

"EL CONTRATISTA" DECLARA:

Mpio. San Pedro Fochutla, Oax

Aprile Su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conformeta la 2019 - 2021 REC. MARZO PEYES Mexicanas según consta en la escritura constitutiva volumen número 485 (Cuatrocientos ochenta y cinco), instrumento número 40685 (cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco) de fecha 21 de Diciembre del año 2020, levantada en la ciudad de Oaxaca de Juarez, Oaxaca, ante la fe del Licenciado Eduardo García Corpus, Notario Público Número 105 del estado de Oaxaca.

- b) Que su representante legal manifiesta ser de nacionalidad mexicana, y se acredita credencial de elector con fotografía con número de folio 0498039699831.
- HACENDARIA HACENDARIA Mpio. San Pedro Pochutia c) Que es una persona MORAL en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es R.F.C. AAR201221HG8 y su registro del I.M.S.S. es: D6864998101.
- d) Que tiene como actividad principal: Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesadano construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas; lo anterior queda señalado de manera simplemente enunciativa pero no limitativa de tal suerte que este renglón de objeto comprende de la manera más amplia y sin limitación toda clase de
- e) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condiciones técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.
- f) Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.
- g) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural San Pedro Fochulla para el Estado de Oaxaca y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, 2019-2021 especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- h) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: CALLE DEL PANTEÓN 105 INTERIOR 1 SAN FELIPE DEL AGUA UNIDOS MA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA C.P.: 68020.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

a) Que gestionarán y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de estes o se contrato.

Mpio. San Pe

San Pedro Pochulle

OBRACS

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTASO Pedro Pochutla 2019 2021 DE OAXACA: R.F.C. MSP850101SI4.



2019 - 2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2. COVID-19" NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

ATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHUT

PRESIDENCIA cen el alcance y el contenido de los documentos que integran el procedimiento de MUNICIPAL contratación por Invitación restringida a cuando menos tres contratistas, de acuerdo como San Pedro Pochutla, Osecono 25. tracción II de la Ley de Obras Búblicos y Santicipio 25. tracción II de la Ley de Obras Búblicos y Santicipio 25. tracción II de la Ley de Obras Búblicos y Santicipio 25. M 5.0 Britátio 25 tracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca. 2019 - 2021

CONSTRUCTORA AZUL ARCAM R.F.C. 24R201221HG8 R.F.C. 24R201221HG8 C) Que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

AZUL

"El Municipio" encomienda a " El Contratista " la realización de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHUTLA", ubicada en la localidad de: BARRIO SAN AGUSTÍN, perteneciente al Municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, estado de Oaxaca, donde se consideran las siguientes partidas: PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE DE 15 CM2, DEMOLICIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO EN POZO DE VISITA, DEMOLICIÓN DE TAPA DE CONCRETO EN REGISTRO DE AGUA; TERRACERÍAS: EXCAVACIONES EN CORTES CUALQUIER CLASIFICACIÓN Y ADICIONALES ABAJO DE LA SUBRASANTE, ACARREOS EN CAMIÓN DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN; PAVIMENTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE F'C=250 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA DE 6-6-10-10, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD PARA POZOS DE VISITA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA REGISTRO DE AGUA POTABLE; ALBAÑILERÍA: EXCAVACIÓN A MANO EN MATERIAL TIPO II, AFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE 5 GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 TIPO MACHUELO E TERMINADO APARENTE DE UNA CARA SECCIÓN DE 15X20X40, RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN GUARNICIONES DE COLOR AMARILLO ÁMBAR, ELABORACIÓN DE DENTELLÓN DE 15X30 CM MOLO. San Pedro Pochutia SECCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA DEL N° 3 Y ESTRIBOS DEL N°2 @ 20 CM, CONSTRUCCIÓN DE LAVADERO DE 1.44 M DE DESARROLLO PROMEDIO DE 0.10 M DE ESPESOR ACABADO ESCOBILLADO DE CONCRETO SIMPLE HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2; MURO DE CONTENCIÓN: EXCAVACIÓN A MANO A CIELO ABIERTO A MÁQUINA EN MATERIAL TIPO II, PLANTILLA DE 7 CM DE ESPESOR DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=100 KG/CM2, CIMBRA EN MURO DE CIMENTACIÓN ACABADO COMÚN, MURO A BASE DE CONCRETO CICLÓPEO DE F'C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA, RELLENO DE CEPA DES CIMENTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, PLACA BASE DE 4X4" DE 1/4" Y ANCLAS CON VARILLAS DE 3/8 DE 30 CMS, BARANDAL DE PTR DE 3X3" CAL. 14 CON PASAMANOS DE TUBULAR VERDE DE 2X3"., acorde al catálogo, presupuesto y programa de trabajo de obra, que como anexo forma parte integrante de este contrato y este se obliga a ejecutar los trabajos hasta su हुई total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas MUN anexos señalados en este, contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes Mpic

SINDIGATURA HACENDARIA Mpio. San Pedro Pochutta Dtto. San Pedro Pochutla 2019-2021



Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

Gobierno con Valores

2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19" NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

E PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHU

entato ederal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y ESIDE presultation correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como anexos MUNICIPAL

formin parte integrante de este contrato.

Mpio. San Pedro Pochutia, Otto. San Pedro Pochutia, Oax

Mpio. San Pedro Pochutla Dito. San Pedro Pochutla

2019-2021

CONSTRUCTORA AZUL ARCAM S.A. DE C.V.
R.F.C. ASEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ 1,906,614.09 (* UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N. *) I.V.A. incluido el cual corresponde a la obra se objeto del presente contrato y exclusivamente el siguiente ejercicio presupuestal.

RAMO GENERAL 33, APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; FONDO III, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SINDICATURA HACENDARIA HACENDARIA Dio. San Pedro Pochutia Oaxaca 2019-2021
APORTACIÓN MUNICIPAL	\$ 1,643,632.84	\$ 262,981.25	\$ 1,906,614.09	
TOTAL	¢		1 906 614 09	

(* UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 09/100 M.N. *)

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"El Contratista" se obliga a ejecutar la obra en un plazo de 60 días naturales debiendo iniciar la obra objeto del presente contrato el 23 DE ABRIL DE 2021 y terminarla a más tardar el día 21 DE JUNIO DE 2021 de acuerdo con lo solicitado por "El Municipio" y los programas presentados por "El Contratista", para efectos de prórroga en la ejecución de obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El DEC Municipio", con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios E Relacionados del Estado de Oaxaca.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han de llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio", y que se requieran para la realización de la obra.

QUINTA: ANTICIPOS

Sin anticipo.

SEXTA: FORMA DE PAGO

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obra Pochutía

Otto, San Pedro Pochutia

2019 2021

NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

TRUESON DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHUTI terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones PRESIDA normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo san Pedro Pochutla, Os no trayer de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El Municipio San Pedro Pochutla, Oax

CONSTRUCTORA AZO ARCHARA AZO ARCHARA DE la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro R.F.C. AAJOIAS ABEUTATES siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

> Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguientes estimaciones para que "El Municipio" inicie su trámite de pago "El Municipio" cubrirá & "El Contratista" el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles HACENDARIA Mpio. San Pedro Pochulia contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por "El Municipio" según el artículo 56 Dito, San Pedro Pochutia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

"El Contratista" conviene y acepta que "El Municipio" con cargo a cada una de las estimaciones al realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

- Amortización proporcional del anticipo (30%).
- Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe de la estimación sin I.V.A. por concepto de aportación para el pago de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por el contratista conforme a lo establecido por el artículo 51 fracción XVIII en relación con el a artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado De Oaxaca y artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos, dicha deducción le será retenida directamente/ por "El Municipio", mediante la aplicación de los mecanismos de pagos establecidos para las gestiones de recursos, mismas que serán captados y enteradas a las instancias REGID correspondientes.
- Se retendrá el 3% al importe de mano de obra gravable, por concepto de erogaciones Morio. San remuneración al trabajo personal directamente de las estimaciones de obra, conforme a lo 2019-2021 establecido en el artículo 64 de la Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, dicha deducción le será retenida directamente por "El Municipio" dicha retención la enterará "El Municipio" directamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Tratándose de pagos en exceso, "El Contratista" deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

SÉPTIMA: GARANTÍAS

"El Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca las siguientes MIIN Mpio. San Pedro garantías:

Ditto. San Pedro Pochutja

2019-2021

R.F.C

Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

Gobierno con Valores

2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19' NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021 467

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/20

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POSILIS

os anticipos que en su caso reciban, deberán constituirse con antelación dentro de S Mpio. San Pedro Pochukia, notation de la company de la fecha de notificación del fallo y al inicio de las obras Mela Otto. San Pedro Pochutla, Oak 00% del monto de los anticipos.

Otto. San Pedro 2019 - 2021

Chara garantizar el cumplimiento del contrato, esta garantía deberá constituirse con

Relaçión al inicio de los trabajos y será por ol 1000 de los trabajos y será CONSTRUCTORA AZUL AR ENTE la Cron al inicio de los trabajos y será por el 10% del monto total de la obra. AAR201221H

c) Por los vicios ocultos, garantizará la obra por un periodo de doce meses contados a partir des la fecha de entrega recepción de la obra en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

100% del monto total recibido, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor Maio San Pedio Pocnulla de la Tesorería Municipal del H. Avuntamiento de San Pedio Pocnulla será presentada con antelación al inicio de la obra.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% del monto total de la obra contratada en los términos del párrafo anterior.

Así mismo "El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "El Municipio" garantizará la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulte de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incuir de en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se de la contratista de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total de la obra.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no san previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos alla seguina seg no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Qaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El ajuste de los costos se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de "El Contratista la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

DE OAXACA: R.F.C. MSP850101SI4.

Pochutta, Doo. San Pedro Pochutla

Mplo. San Pedro

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO 2019 2021

Página 7 de 15

SINDICATURA HACENDARIA Dito San Ped o Pocnutia 2019-2021



R.F.C.

Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

Gobierno con Valores

2019 - 2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19 NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

TRIXCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHUT e existir conceptos no considerados dentro del catálogo respectivo, se considerarán como UNICIPAL

vajos extraordinarios y deberán ser revisados en forma conjunta entre "El Municipio" y "El San Pedro Pochutla, Oz Otto. San Pedro Pochutla, Oax ista/ para el pago de los mismos.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONSTRUCTORA AZULA BCAM S.A. DE C.V.
R.F.C. AAR-DUEANTEGRA Vigencia del presente contrato éste se podrá modificar mediante la suscripción de convenios siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% del 🖑 monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto originalment autorizado, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

> La modificación de los contratos es bajo la estricta responsabilidad de "El Municipio" y deberáSINDICATU efectuarse por razones debidamente fundadas y motivadas de tales modificaciones se dargio, san Pedro Por Oaxaca, dentro de los diez días hábiles a su celebración.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"El Contratista" se obliga a designar por escrito y a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, a un profesional o técnico, el cual deberá tener poder amplio para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Municipio" se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud para que se sustituya, cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

"El Municipio" en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas AEGIDO Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca designa como su representante en la obra para tratale VA todos los asuntos relacionados con los trabajos o derivados de ellos a la residencia general de San supervisión, que tendrá entre otras, las facultades y obligaciones que señala el precepto indicada o Pochutla 2019-2021 de manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

Supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato y dar a "El Contratista" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en este caso ordene.

Asimismo, convienen que en caso de que "El Municipio", contrate a un tercero para realizar trabajos de supervisión, vigilancia, control y revisión, "El Contratista", otorgará a ésta las facilidades, documentos y datos necesarios, sin embargo, será responsable de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato, la residencia de obra.

Las partes convienen que la bitácora de obra formará parte de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajosano, san Pedro objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en el listado

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 8 de 15



CONSTRUCTOR

A.F.C

Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

Gobierno con Valores

2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-197 NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHI

mos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas y cada ESID de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de "El Municipio", así como, aninicipio sque por inobservancia o perligonoio de su vicios ocultos de la misma y de los daños y San Pedro Pochutla, Oz perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Municipio" san Pedro Pochutia, Oax terreeros, en cuvo caso, se hará efectiva la garantía ca a lleguen a causar a "El Municipio" san Pedro Pochutia, Oax terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el inciso C).-, de la cláusula Séptima AARDE ESTE CONTrato.

Es facultad de "El Municipio", realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Asimismo, en virtud de que "El Contratista" es el único responsable de la ejecución de los trabajes deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia 31 construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el gobierno. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán SINDICATUR Mpio, San Pedro Pochulla Otto. San Pedro Pochutia cargo de "El Contratista".

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de "El Municipio".

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL

A fin de verificar si "El Contratista" está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerd con el programa de obra y montos mensuales aprobados, "El Municipio" comprobada periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en término de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda. Mpio. San Peurb Pochutla

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de Ditos San Pedro Pochutla trabajos realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, "El Municipio" retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que esta en su monto total sea la indicada.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como peni convencional deberá cubrir a "El Municipio" la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de "El Municipio".

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "Elépio. San Pedro Municipio" podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad sono San Padro Pochutia

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA: R.F.C. MSP850101SI4.

Oaxaca 2019-2921

WIDOS AN



Gobierno Municipal SAN PEDRO POCHUTLA

Gobierno con Valores

2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COMID-1/A NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

DISTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHUT MUNICIPAL

ida / dierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, blejo. San Pedro Pochutla, Oax sea al "El Municipio" o a terceros (grupo de trabajadores). "El Contratista" estará el la Otto. San Pedro Pochutla, Oax

dizados en términos de ley. STRUCTORA AZUL ARCAM S.A. DE C. V.

AAR 701 DECIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

Durante la ejecución del "Contrato", "Las Partes" se conducirán con apego a los principios que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 5 de la Ley General del Sistema Anticorrupción, Artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento y en general contra la corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el treinta y uno de octubre de dos mil tres; Convención Interamericana Contra la Corrupción; Convención para combatir el cohecho de SINDICATURA HACENDARIA Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internaciones, adoptada en la pedro Pochulla Ciudad de Paris Francia el discisiste de discontra de managemento de la pedro Pochulla Ciudad de Paris Francia, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, así como pro el Estado Maxico

En caso que "El Contratista" o sus subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; artículo 1 fracción I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio en relación al Título Decimo Capítulo I y II del Código Penal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal relacionado con el artículo 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; así como lo previsto en el Título Octavo Delitos por Hechos Corrupción, Capítulo I al VII del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; A la cometan faltas administrativas previstas en el Título Tercero de las Faltas Administrativas de No Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves, Capítulos del I al III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, decretado en resolución de "Autoridad Gubernamental" Jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional cause ejecutoria, "El Municipio" podrá optar por la rescisión administrativa del "CONTRATO". Mpio. San Pedro Pochutia "El Contratista" acuerda que durante la ejecución del "Contrato", ni él, ni sus subcontratistas, o₂₀₁₉₋₂₀₂₁ empleados ofrecerán, prometerá o darán por sí o por interpósita persona, dinero u objetos de valor o cualquier otra dadiva, a servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley,

"El Contratista" se obliga a lo siguiente:

tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

- 1. Vigilar que sus empleados, subcontratistas, personas morales o físicas a las que se les delegue, una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y o ejecución de "Las Obras" cumplan con los compromisos aquí pactados.
- 2. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "El Municipio" le haya brindado para la ejecución de "Las Obras".
- Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de "Las Obras".
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de "El Municipio" la

Date, San Pedro Pochutla

2019 - 2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COVA NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2023

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHATES MUNICI

ve por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados, representantes. San Pedro Pochutla, Osan Desportantes de ofrecer promotor de companyo de compan San Pedro Pochutla, Oax subcontraristas, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria A na para o por los servidores públicos de "El Municipio", con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.

6. Denunciar ante las "Autoridades Gubernamentales" correspondientes los hechos que le constenços MEL y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidos públicos.

7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las institucion gubernamentales o de terceros.

1. Exhortar a los servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la con pactados y difundir el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para "El Municipio" que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras".

2. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de "Las Obras" con ética.

3. Evitar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a "Las Obras".

4. Rechazar por sí mismo o por medio de sus servidores públicos, cualquier tipo de compensaci que pudiera predisponerles a favorecer a "El Contratista" u otorgarle ventajas impropias.

5. Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de " Obras".

6. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

DÉCIMA CUARTA: DEL CONFLICTO DE INTERESÉS.

Durante la ejecución del "Contrato", "El Contratista" estará obligado a tomar todas las medidas 2019-2021 necesarias para evitar situaciones de conflicto de intereses, entendiéndose por esta cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del "Contrato" se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común. En este sentido, durante la vigencia del "Contrato", "El Contratista" deberá comunicar a "El Municipio", de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere conflicto de intereses o que pueda originar la existencia de originar la existencia de un conflicto de intereses, para que, a su vez, "El Municipio" comunique dicha situación a la unidad correspondiente de la "Secretaría de la Función Pública". En estos supuestos "El Contratista" tomatá las medidas que resulten necearías para resolverlo y, "El Municipio" por su parte estará facultado para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y, en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado.

En este tenor "El Contratista" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquielpio.

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Página 11 de 15

SINDICATUR

Mpio San Pedro Pochutla Dito. San Pedro Pochutla

2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, CONID-19" NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

RICCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHUT

de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente ESIDANCIA Contrato", que pudiera derivarse en la existencia de un conflicto de intereses. Adicionalmente "El cap pedro Poci ntransta" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas san Pedro Pochutia, Oax la plantilla de personal y representantes que están faculta de obligaciones aquí descritas san Pedro Pochutia, Oax

Dia plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su 2019 - 2021 nombre, con el objeto de evitar caer en situaciones que puedan generar conflictos de intereses. Así mismo, "El Contratista" deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas a los terceros involucrados en la ejecución del "Contrato" incluyendo subcontratistas y personas físicas y morales, 100 Met. a las que se les cedió el derecho de cobro. Previo a la celebración del presente contrato 生物 Municipio" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo alguno o comisión en es servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

y forman parte del presente contrato.

STRUCTORA AZUL

R.F.C.

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Para tales efectos "El Municipio" emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por "El Contratista", en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, de acuerdo al artículo 58 de la Le de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO

"El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios San Pedro Pochutla San Pedro Pochutta Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, "El Municipio" determinará la rescisión administrativa, cuando "El Contratista" no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) y sin que ello, a juicio de "El Municipio" crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los trabajos en perjuicio de "El Municipio", si subcontrata o cede la totalidad o parte de la obra objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa que

2019-202

SINDICATU HACENDARIA Mpio. San Pedro Pochulla

Dito. San Pedro Pochutia

2019-202

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.

Pochutla,

2019-2021

2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CO972. NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

ICCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO PO Mpio. San Pedro

Blique contravención a los términos del presente instrumento.

Mpio. San pedro Pochutla, Oax Otto. San pedro Pochutla, Oax Pecesidad de declaración judicial, bastando para ello que se superior de pleno derecho y 2019 - 2021 el párrafo siguiente.

/Eliminacipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por CONSTRUCTORA AZUL ASCITTO de accuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado, pos Mer. de Oaxaca a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de sa fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aport en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

> Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que SINDICATU hubiera hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) HACENDATIA días hábiles siguientes a que su resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) HACENDATIA días hábiles siguientes a que su resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipiono. San pedre hochuta impondrá el pago de las penas convenidos

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer un plazo de diez días naturales para la recuperación del anticipo aún no amortizado, asentándose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Dicha acta se levantara ante la presencia de fedatario público.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "El Municipio" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Mpio. San Pedio Pochutla En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativara. San Pedio Pochutia sanciones por incumplimiento del programa, "El Municipio" y "El Contratista" convienen en que aquélla procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados desde el inicio de dicha rescisión, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a de los trabajos acomo los relativos ejecutados, acomo los ejecutados ejecu recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "El Contratista"

DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE OBRA

"El Contratista" comunicará a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación del 650 mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finalizar la verificación de trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez días naturales para proceder a su recepción red

PALACIO MUNICIPAL, S/N, COLONIA CENTRO, POCHUTLA, SAN PEDRO POCHUTLA, C. P. 70900, DEL ESTADO DE OAXACA; R.F.C. MSP850101SI4.



2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19" NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

NTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

NON DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHU

cal/med ante el levantamiento del acta de entrega - recepción correspondiente, quedando la obia ESIDE esponsabilidad de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Dedro Pode la Ley de Obras Públicas y S Mpio. San Pedro Pochutla, Deto. San Pedro Pochutla, Oax lacionados del Estado de Oaxaca.

RA SOUL ARCAM S.A. DE C.M.
A REZ RECEDIDOS físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" el page correspondiente, mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitar reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el SINDICATURA contrato. HACENDARIA Mpio. San Pedro Pochula

DÉCIMA OCTAVA: DISCREPANCIAS

Otto. San Pedro Pochutia En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de 2019-2021 carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez a dicho acuerdo.

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen DE NA ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valas. San Pedro Pochutla Dito. San Pedro Pochutia ante las autoridades competentes. 2019-2021

DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten a

OS UNDOS A

2019 2021



2019 -2021

2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19" NÚM. OBRA: COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCHUTLA"

la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en el Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en el municipio de San Pedro Pochutla, Distrito de Pochutla, estado de Oaxaca a los 22 días del mes de abril del presente año.

Por "El Municipio"

Mpio. San Pedro Pochutla, Sap Pedro Pochutla Oax 2019

Lic. Saymi Adriana Hineda Velasco

Presidente Municipal

NDARIA dro Pochutia tro Pochutia

war Muños

colHacendario



C. LUIS ENRIQUE OLMOS RAMIREZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA AZUL ARCAM S.A DE C.V.

Testigos

Mpio San Pedro Pochutla

C. Ricardo Ernestpolytor telongo Ramos

Regidor de Hacienda

Tesorena Municipal

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado Núm COP/MSPP/324/FISM-DF/023/2021 de fecha 22 de abril de 2021 de la obra: "CONSTRIBECIÓN" R DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN EL BARRIO SAN AGUSTÍN, SAN PEDRO POCE Pochutla, ubicada en la localidad de BARRIO SAN AGUSTÍN Municipio de San Pedro Pochutla, estado de Oaxaca. Sen Pedro Pochutla

2019 2021